



Lomas de Zamora, 13 de junio de 2025.

A la Secretaria General del Sindicato Único de Trabajadores de Ferias de la República Argentina.

Sra. Mariana Lorena Berbeglia

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Fiscal de la Fiscalía Federal N° 2 de Lomas de Zamora, en la causa FLP 24.287/2023.

El motivo de la comunicación reside en lo resuelto por el juez en el día de la fecha en tanto encomendó al Ministerio Público *“determinar la fecha y oportunidad en que se llevará a cabo la apertura comercial de los predios en forma total o parcial, conforme las exigencias de la investigación o cuestiones ajenas a la misma, resultando ser resorte de la Sra. Fiscal interviniente, merituar la viabilidad técnica y fáctica, como así también la posibilidad material de llevarlas a cabo”*.

En efecto, le hago saber que ordené la reapertura de los siguientes predios el día de mañana 14 de junio de 2025 a las 10:00 hs.:

1. Predio ferial de Urkupiña (Urkupiña S.A.), ubicado entre las calles Bruno Tavano, Tilcara, Pergamino y Euskadi, localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires y Galpones de la empresa Alkiluce S.A., ubicados en la calle Bruno Tavano N° 4907, localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

2. Paseo de compras “Megapolo La Salada” (Megapolo La Salada S.A.), en avenida Olimpo N°1700, localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

3. Cooperativa Ocean, ubicado en Arana Goiri, Tilcara, Newton y Camino de la Ribera de Lomas de Zamora.

Para ello, le ha sido encomendada la veeduría de la actividad legal y operativa de los interventores judiciales, como una medida de contralor para garantizar la protección de los derechos de los trabajadores.

En ese sentido, tendrá a su cargo la CREACIÓN del REGISTRO de FERIANTES “LA SALADA” y la confección de un censo de la totalidad de las personas que allí desempeñan funciones, la cual podrá hacerse en forma progresiva a partir del día 14 de junio y en articulación con el Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires. El resultado de esta medida deberá ser informado a esta fiscalía de manera periódica.

Asimismo deberá coordinar su tarea con las autoridades del Municipio de Lomas de Zamora.

Su rol será la protección de los intereses de los trabajadores afiliados, informando al Tribunal sobre las condiciones laborales y asegurando su continuidad, dada la situación de vulnerabilidad y dependencia de esta actividad para su sustento y el de sus familias.

Saludos cordiales.-